CONTRATO N°3

Entre el **Hospital General De San Lorenzo,** domiciliada en Avda. Dr. Gabriel Pellón 207 c/ Azara – San Lorenzo República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. Luis Alberto Prats Rodas con Cédula de Identidad N° 2.301.910,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAL S.R.L**, domiciliada en Tte. Rivas Nº1619 e/Julio Correa, Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por **Rodolfo Amín Yambay Miranda con Cédula de Identidad N° 2.086.079**,denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE La LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HGSL" – ID 366516", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HGSL - ID 366516

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366516.

SAMAL S.R.L

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO DIRECCIÓN

Dr. Luis Prats
Reg. Prof. N°836
Director General
Hospital Gral. San Lorenzo

Scanned by CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la Sub UOC Nº 25 – Hospital General de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según, **Resolución D.G N°03.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Total	Precio Unitario	Monto Total
5	*Arroz*	*KILOGRAMOS*	*PAQ.*	*DIGRAN*	*NACIONAL*	*2.000*	*3.800*	*7.600.000*
17	*Carnaza de primera*	*KILOGRAMOS*	*BOL.*	*SAMAL*	*NACIONAL*	*10.000*	*29.500*	*295.000.000*
							TOTAL	***302.600.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: 302.600.000 (trescientos dos millones seiscientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el cumplimento total de las Obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Dr. Gabriel Pellón Nro. 205 c/ Azara, Departamento de Suministros – Hospital General de San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Hospital General de San Lorenzo, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

SAMAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO DIRECCIÓN

Dr. Luis Prieto
Reg. Prof. N°8159
Director General
Hospital Gral. San Lorenzo

Scanned by CamScanner

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SAMAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – DIRECCIÓN

Dr. Luis Pires
Reg. Prof. N°8389
Director General
Hospital Gral. San Lorenzo

Scanned by CamScanner

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 4 días mes de Diciembre del año 2019.**

Dr. Luis Pra
Reg. Prof. Nº836
Director General
Hospital Gral. San Lorenzo

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO
DIRECCIÓN

Firmado por: .....en nombre de la Contratante.

SAMAL S.R.L.

Firmado por: .....en nombre del Proveedor.

Scanned by CamScanner